INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE N° 53/2020

"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 600 MG. PARA EL IPS".

CONTRATO N° 250/2020

ADENDA - ANEXO N° 2

CASA BOLLER S.A.

ID: 384.151

AÑO 2022

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 250/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, por una parte y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, con RUC N° 80001556-8, domiciliada en la calle Avenida Aviadores del Chaco N° 2518 (Asunción– Paraguay), representada por el señor **Francisco Solano Riveros Benítez**, con Cédula de Identidad N° 695.854, de acuerdo a la Escritura Pública N° 174, de fecha 03 de mayo de 2016, pasada ante la Escribana Maria Monserrat Gorostiaga de Elgue, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato N° 250/2020, suscripto en fecha 05 de octubre de 2020, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 074-002/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional – SBE N° 53/2020** "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 600MG. PARA EL IPS", de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 079-039/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 250/2020, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 53/2020 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 600MG. PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

Casa Boller S.A.

ITEM	CODIGO SIH	MATERAL	CODIGO DE CATÁOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
11108	10000452	51111717-001	TRASTUZUMAB	Unidad	VIAL	3500	HERCEPTIN 600MG/ML	SUIZA/URUGUAY	13.900.000	48.650.000.000	700	9.730.000.000	

Monto Total Ampliado: G. 9.730.000.000.- (Guaraníes nueve mil setecientos treinta millones), IVA Incluido.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000021077/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4070/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 250/2020, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A.;

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

BOLLER S.A.E.I. Apoderado

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 250/2020

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---

CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL